



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO SERVICIO DE PATRIMONIO EXPTE.: 12/2012

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de enero de dos mil trece, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 81**, literalmente dice:

“Visto el **expediente núm. 12/2012** de la Delegación de Relaciones Institucionales y Patrimonio, relativo al **procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de los derechos de ocupación, uso y explotación del Puesto núm. 32 del Mercado Municipal San Agustín**, a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales y Patrimonio, teniendo en cuenta los informes elaborados por los Servicios Técnicos de la Sección de Resolución Alternativa de Conflictos de la Concejalía de Educación, Consumo y Empleo de fechas 7 y 30 de noviembre de 2012, así como las actas de la Mesa de Contratación de fechas 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2012 obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, una vez recibida la documentación según lo previsto en el Art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de concesión de los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación del Puesto núm. 32 del Mercado Municipal San Agustín, a D. Carlos Miguel Córdoba Padilla con D.N.I. y domicilio obrantes en expediente, conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la concesión, así como a la oferta presentada, en las siguientes condiciones:

- El periodo de concesión será de veinte años, contados a partir de la puesta a disposición del Puesto.

- El importe de la concesión será de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400 €) anuales, que se abonará por semestres adelantados, durante los diez primeros días de cada semestre natural.

Dicho canon se verá incrementado en función de la variación del Índice de Precios al Consumo correspondiente a 31 de diciembre del año anterior del año objeto de la revisión, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que en el futuro pudiera asumir su competencia. El primer y último año de la Concesión la liquidación de canon, en caso de que la hubiere, se practicará en función del tiempo que realmente se ha prestado el Servicio

- La actividad a ejercer será de venta de “Aceitunas, encurtidos y especialidades”.

**Segundo.-** Notificar a los licitadores de la presente adjudicación, así como publicar en el perfil del contratante

**Tercero.-** Requerir a D. Carlos Miguel Córdoba Padilla para que, en el plazo de quince días hábiles, desde que reciba la notificación del presente acuerdo y previo ingreso del correspondiente primer pago, lleve a cabo la formalización del contrato.





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Educación, Consumo y Empleo, así como a la de Economía y Hacienda, a los efectos procedentes.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el anterior Acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del recibí de la presente. Igualmente podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada ó cualquier otro recurso que estime oportuno.

Granada, 25 de enero de 2013.

LA SECRETARÍA GENERAL,

P.D.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO,



Miguel Ángel Redondo Cerezo.